



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/C7-0152/12/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-3015/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Xalapa, Veracruz, a 11 de julio de 2023

C. FÉLIX FALFAN LÓPEZ
PROPIETARIO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 09 de Diciembre de 2022, al dictamen jurídico condicionado No. 150/U.J.-006/2021 de fecha 12 de Abril de 2021 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 06 de Junio de 2023, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. CNF/PDFVER/0838/2022 de fecha 19 de Julio de 2022, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y no maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
"Conjunto Predial Parcela 61 Z-1 P1/2 y Parcela 63 Z-1 P1/2", Ejido Tejocotal Ranchillos	Las Vigas de Ramirez	Veracruz	C. Félix Falfan López

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono área de restauración I predio Parcela 61 Z-1 P1/2

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	700728.0362	2167898.5681
2	700719.348	2167896.8476
3	700722.7247	2167867.5948
4	700712.4993	2167853.8069
5	700746.834	2167849.4057
6	700790.874	2167863.6557
7	700811.3983	2167886.7136
8	700820.1836	2167912.3935
9	700823.6433	2167917.2316





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/C7-0152/12/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-3015/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Xalapa, Veracruz, a 11 de julio de 2023

10	700814.3423	2167967.651
11	700790.7969	2167886.9049
12	700776.6296	2167877.2818
13	700762.9927	2167872.5976
14	700747.1743	2167872.7093
15	700740.3983	2167891.5433

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono área de restauración I predio Parcela 63 Z-1 P1/2

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	700823.6433	2167917.2316
2	700842.5456	2167943.6647
3	700860.7708	2167955.9486
4	700881.4835	2167957.3204
5	700905.0248	2167954.5987
6	700906.3764	2167974.8293
7	700872.9789	2167995.12
8	700843.6064	2167987.8334
9	700816.775	2167975.9936
10	700814.3423	2167967.651

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono área de restauración II predio Parcela 63 Z-1 P1/2

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	701084	2168042
2	700985.4517	2168028.1716
3	701015.2934	2167995.5085
4	701013.6698	2167982.7411
5	700991.5297	2167952.7114
6	701013.5881	2167952.8154
7	701040.6593	2167961.0254
8	701064.1331	2167952.1652
9	701058.4346	2167982.84





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/C7-0152/12/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-3015/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Xalapa, Veracruz, a 11 de julio de 2023

10	701069.9017	2167988.2113
----	-------------	--------------

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono área del camino predio Parcela 61 Z-1 P1/2

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	700665.2327	2167885.4297
2	700675.304	2167895.1982
3	700724.7199	2167928.1652
4	700748.5211	2167971.3383
5	700745.8338	2167972.6717
6	700722.5063	2167930.3107
7	700673.3943	2167897.5254
8	700664.6611	2167889.0546

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono área del Rodal I predio Parcela 61 Z-1 P1/2

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	700665	2167889
2	700673	2167898
3	700723	2167930
4	700746	2167973
5	700749	2167971
6	700725	2167928
7	700675	2167895
8	700665	2167885
9	700696	2167690
10	700731	2167712
11	700755	2167733
12	700779	2167759
13	700800	2167786
14	700819	2167812
15	700839	2167832
16	700824	2167917





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/C7-0152/12/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-3015/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Xalapa, Veracruz, a 11 de julio de 2023

17	700820	2167912
18	700811	2167887
19	700791	2167864
20	700747	2167849
21	700712	2167854
22	700723	2167868
23	700719	2167897
24	700728	2167899
25	700732	2167891
26	700740	2167892
27	700747	2167873
28	700763	2167873
29	700777	2167877
30	700791	2167887
31	700814	2167968
32	700808	2168003
33	700648	2167992

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono área del Rodal II predio Parcela 63 Z-1 P1/2

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	700839.32	2167832.25
2	700856.506	2167843.9133
3	700879.5884	2167855.9186
4	701097.8477	2167906.4702
5	701084	2168042
6	701069.9017	2167988.2113
7	701058.4346	2167982.84
8	701064.1331	2167952.1652
9	701040.6593	2167961.0254
10	701013.5881	2167952.8154
11	700991.5297	2167952.7114
12	701013.6698	2167982.7411
13	701015.2934	2167995.5085





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/C7-0152/12/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-3015/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Xalapa, Veracruz, a 11 de julio de 2023

14	700986.4895	2168028.1274
15	700807.7771	2168003.2401
16	700814.3423	2167967.651
17	700816.775	2167975.9936
18	700843.6064	2167987.8334
19	700872.9789	2167995.12
20	700906.3764	2167974.8293
21	700905.0248	2167954.5987
22	700881.4835	2167957.3204
23	700860.7708	2167955.9486
24	700842.5456	2167943.6647
25	700823.6433	2167917.2316

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono del área total del predio Parcela 61 Z-1 P1/2.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	700696.01	2167690.25
2	700648.45	2167991.86
3	700807.7771	2168003.2401
4	700839.32	2167832.25
5	700819.0584	2167811.7117
6	700799.7887	2167785.7942
7	700779.3822	2167759.1086
8	700754.7954	2167732.8605
9	700730.627	2167711.9715

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono del área total del predio Parcela 63 Z-1 P1/2.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	700807.7771	2168003.2401
2	701084	2168042
3	701097.8477	2167906.4702
4	700879.5884	2167855.9186





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/C7-0152/12/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-3015/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Xalapa, Veracruz, a 11 de julio de 2023

5	700856.506	2167843.9133
6	700839.32	2167832.25

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
"Conjunto Predial Parcela 61 Z-1 P1/2 y Parcela 63 Z-1 P1/2", Ejido Tejocotal Ranchillos	40	8	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	10/07/31

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
"Conjunto Predial Parcela 61 Z-1 P1/2 y Parcela 63 Z-1 P1/2", Ejido Tejocotal Ranchillos	8.06	8.03	6.8

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
"Conjunto Predial Parcela 61 Z-1 P1/2 y Parcela 63 Z-1 P1/2", Ejido Tejocotal Ranchillos	6.8 (seis punto ocho)	1099 (mil noventa y nueve)

Nombre del predio: "Conjunto Predial Parcela 61 Z-1 P1/2 y Parcela 63 Z-1 P1/2", Ejido Tejocotal Ranchillos

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m ³)	Unidad de medida
1	11/07/23 - 10/07/24	Alnus acuminata (arguta)	3.62	52.03	Metros cúbicos v.t.a.
1	11/07/23 - 10/07/24	Arbutus xalapensis	3.62	14.92	Metros cúbicos v.t.a.
1	11/07/23 - 10/07/24	Pinus montezumae	3.62	15.46	Metros cúbicos v.t.a.
1	11/07/23 - 10/07/24	Pinus patula	3.62	492.65	Metros cúbicos v.t.a.
1	11/07/23 - 10/07/24	Quercus laurina	3.62	26.75	Metros cúbicos v.t.a.
1	11/07/23 - 10/07/24	Quercus rugosa	3.62	18.14	Metros cúbicos v.t.a.
2	11/07/24 - 10/07/25	Alnus acuminata (arguta)	3.18	21.51	Metros cúbicos v.t.a.
2	11/07/24 - 10/07/25	Arbutus xalapensis	3.18	1.61	Metros cúbicos v.t.a.
2	11/07/24 - 10/07/25	Pinus montezumae	3.18	1.68	Metros cúbicos v.t.a.



[Handwritten signature]



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/C7-0152/12/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-3015/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Xalapa, Veracruz, a 11 de julio de 2023

2	11/07/24 - 10/07/25	Pinus patula	3.18	439.97	Metros cúbicos v.t.a.
2	11/07/24 - 10/07/25	Pinus pseudostrobus	3.18	3.45	Metros cúbicos v.t.a.
2	11/07/24 - 10/07/25	Quercus rugosa	3.18	10.83	Metros cúbicos v.t.a.
3	11/07/25 - 10/07/26	En receso	0	0	NINGUNO
4	11/07/26 - 10/07/27	En receso	0	0	NINGUNO
5	11/07/27 - 10/07/28	En receso	0	0	NINGUNO
6	11/07/28 - 10/07/29	En receso	0	0	NINGUNO
7	11/07/29 - 10/07/30	En receso	0	0	NINGUNO
8	11/07/30 - 10/07/31	En receso	0	0	NINGUNO

- El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JESUS HERNANDEZ MOTA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo UI, Volumen 2, Número 41, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.
- La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	HMJ19

- Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
"Conjunto Predial Parcela 61 Z-1 P1/2 y Parcela 63 Z-1 P1/2", Ejido Tejocotal Ranchillos	S-30-132-CON-012/23

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.



Handwritten signature and blue ink scribbles at the bottom right of the page.



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/C7-0152/12/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-3015/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Xalapa, Veracruz, a 11 de julio de 2023

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Veracruz, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. Deberá cumplir de manera estricta con las anualidades previamente calendarizadas y periódica de los volúmenes estimados y la superficie para su aprovechamiento, sujetándose exclusivamente a la vigencia autorizada para cada una de las etapas descritas en la calendarización.
12. La supervisión, evaluación y control del aprovechamiento autorizado será responsabilidad de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales a través de la Oficina de Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT de Perote, Ver.
13. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio con su formato correspondiente. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
14. Dentro del Programa de Manejo Forestal se menciona que el predio cuenta con .03 hectáreas de caminos, misma que permanecerá hasta el final del ciclo de corta. Debiendo dar importancia a la construcción, mantenimiento y rehabilitación de obras de conservación de caminos forestales, así como evitar la obstaculización de las escorrentías de aguas pluviales y la erosión de los mismos.
15. En relación a la reforestación se considera que debido al tratamiento por aplicar, corta de aclareo, ésta no se llevará a efecto en el predio, sin embargo deberá mantener la presencia de la especie Quercus rugosa, Quercus laurina, Arbutos xalapensis y Alnus cuminata mediante el proceso de reproducción asexual y/o manejo de rebrotes, con la finalidad de mantener la mezcla actual de especies (pinos - hojosas) a la vez que conservar la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en el predio y alrededores de éste. Además deberá aplicar tratamientos silvícolas según se requiera en el área de restauración, 1.23 has, con el objeto de coadyuvar





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/C7-0152/12/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-3015/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Xalapa, Veracruz, a 11 de julio de 2023

al establecimiento, crecimiento y desarrollo de la masa forestal propia del sitio.

16. De la prevención y Vigilancia Forestal a la vista en la Nueva Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable vigente a partir del 05 de junio de 2018 en su artículo 154 que a la letra dice: "La prevención y vigilancia forestal corresponde a la Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, y las autoridades administrativas, y tendrán, como función primordial, la salvaguardar y patrullaje de los recursos forestales; realizar los actos de investigación técnica, inspección, vigilancia y verificación del cumplimiento de las disposiciones y obligaciones contenidas en la presente Ley, su reglamento y las Normas Oficiales Mexicanas de acuerdo a lo previsto en el Título Sexto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente".
17. En lo relativo a la Estrategia Nacional de Manejo Forestal Sustentable para el incremento de la Producción y Productividad (ENAIPROS) cuyo objetivo es promover el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales y considerando la corresponsabilidad en el plan de manejo tanto del dueño como la autoridad competente y la buena fe del prestador de servicios técnicos forestales, deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a los lineamientos establecidos en el manual de mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad emitidas por la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), específicamente sobre las actividades culturales complementarias de las prácticas a nivel paisaje, rodal y a nivel sitio, para la conservación de la biodiversidad tal y como se programó por anualidad y ubicación en la cartografía.
18. Establecer las debidas medidas de prevención y mitigación para atenuar los efectos ambientales ocasionados por el aprovechamiento a los componentes agua, suelo, flora y fauna, debiéndose apegar para su ejecución a las Normas oficiales en materia.
19. Ejecutar debidas medidas de Mitigación para prevenir, controlar y combatir incendios, plagas y enfermedades forestales que pudieran presentarse tal y como lo describe en el Programa de Manejo.
20. Realizar dos recorridos semestrales mismos que servirán para la detección de plagas y enfermedades dentro del predio de tal forma que se monitoree la presencia de plagas y enfermedades. En el caso de que en los recorridos se detecten indicios de éstas, el control deberá realizarse conforme a las Leyes y Normas en materia debiéndose apegar la ejecución de dichas actividades de saneamiento a éstas.
21. Se menciona que dentro del predio no se encontraron especies de fauna pero sí de flora (Cupressus lindleyi) enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, al respecto se recomienda implementar labores silvícolas que sean compatibles con los requerimientos de hábitat de las especies potencialmente existentes dentro de la región, para tal efecto deberá respetar los sitios de madrigueras y anidación georreferenciados para su posterior seguimiento tomando en cuenta las debidas medidas de conservación y mitigación de impactos ambientales que pudieran generarse durante las intervenciones derivadas del



[Handwritten signature and blue ink scribbles]



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/C7-0152/12/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S.J.A.P.-3015/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Xalapa, Veracruz, a 11 de julio de 2023

aprovechamiento forestal.

22. Es Responsable Directo el C. Félix Falfan López titular del predio "Conjunto Predial Parcela 61 Z-1 P1/2 y Parcela 63 Z-1 P1/2" Ejido Tejocotal Ranchillos, así como su Responsable Técnico el ingeniero Jesús Hernández Mota (Responsable Técnico de la Ejecución del Programa de Manejo Forestal en cuestión), de cualquier evento que conlleve a un mal manejo de los recursos forestales de la parcela, como es el caso de: realizar cambio de uso de suelo forestal, existencia de tala ilegal, sobreexplotación forestal, ocurrencia de incendios forestales e infestación de plagas y enfermedades forestales, pastoreo, entre otros.
23. En el marco de la estrategia Nacional de Manejo Forestal Sustentable para el incremento de la Producción y Productividad (ENAIPROS), se tiene como objetivo promover el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales a través de las siguientes prácticas, nivel rodal y sitio, conforme se detalla en el programa de manejo forestal.

Nivel Rodal

Biomasa residual de la cosecha forestal:

- 1. Picado y dispersión del desperdicio del aprovechamiento en el área bajo manejo y su acomodo en franjas donde la pendiente es mayor.

Nivel Sitio

Limpieza de las áreas de corta:

1. Reducción de combustible de las áreas de corta; limpieza de la basura y/o residuos orgánicos e inorgánicos.
24. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.





OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/C7-0152/12/22

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-3015/23

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Xalapa, Veracruz, a 11 de julio de 2023

25. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
ING. LETICIA CUEVAS FLORES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN VERACRUZ

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. LETICIA CUEVAS FLORES, SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. C. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
- C. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.
- C. Héctor Mota Velasco.- Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal en el estado de Veracruz de la CONAFOR.
- Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Perote, Ver.
- Expediente.



LCF / JAL / JDD

Recibi original
Felix falfan lopez
20-07-23
Felix

